

CIRCULAR Nº 12/ 35

18 de julio de 2012

SANIDAD VEGETAL

Nueva NIMF-15 española en fase de consultas.

Importante cambio en el coste inspecciones, cámaras/sondas, trazabilidad

El MAGRAMA (Ministerio de Agricultura), nos ha remitido a través de CONFEMADERA el proyecto de **nueva Orden sobre NIMF15 en España, que adjuntamos en el envío de esta circular por si desean estudiarlo.**

FEDEMCO ya lideró y realizó alegaciones al mismo con anterioridad en una consulta previa dentro de CONFEMADERA (salvo algunas de forma, la mayoría fueron desestimadas), y ahora contamos con un plazo de 10 días naturales para hacer más comentarios.

Las novedades más importantes serían las siguientes:

DEROGACIÓN DE LA ORDEN ANTERIOR (APA 3290/2007).

VISITAS DE INSPECCIÓN PARA REGISTRO O MANTENIMIENTO: Debido a la finalización del contrato del MAGRAMA con TRAGSATEC que corría a cargo del presupuesto del Ministerio, aparece la figura del "organismo independiente de control".

Los informes de sus visitas de comprobación e inspección, cuyo coste correrá a cargo de las empresas registradas, serán necesarios tanto dentro del procedimiento de registro (la primera vez) como en su mantenimiento (una vez al año). Esto viene ocurriendo desde hace años en otros países europeos.

No obstante en cualquier momento el Ministerio, bien directamente o a través de un "organismo independiente de control" podrá hacer visitas de comprobación a las empresas registradas. Las visitas de inspección del Ministerio también estarán sujetas al pago de tasas.

ORGANISMOS INDEPENDIENTES DE CONTROL: Serán los que de forma provisional o definitiva hayan sido acreditados (ENAC) y autorizados previamente por el Ministerio, figurando una lista en la página web del mismo.

Estarán obligados a custodiar la información relativa a las inspecciones a las empresas durante 5 años.

SONDAS: Las sondas de temperatura **deberán ser calibradas anualmente** por un "organismo independiente de control acreditado". Se incluirá en la medida el error sistemático e incertidumbre. Su ubicación (entrada y salida del aire, y centro de la cámara) queda regulada. Nuevas deficiencias leves.

CÁMARAS: Las nuevas instalaciones, o las existentes de empresas en las que se haya producido detecciones de plaga, **deberán contar con un estudio de caracterización** por un "organismo independiente de control acreditado". El enristrelado queda regulado (según términos de circular anterior).

DEFICIENCIAS: Enristrelado, hermeticidad, distribución en cámara, número y colocación de sondas, trazabilidad, marcado pasan a "muy graves".

REGISTRO: Gracias a la defensa realizada por FEDEMCO, la Base de datos informatizada del registro será pública (Razón social, dirección, número de registro, actividad y suspensión de inscripción, si se da el caso).

Aunque la Orden no lo especifica (lo alegaremos) se entiende que se hará pública a través de una página web, por lo que cualquiera podrá consultarla sin necesidad de argumentar un interés legítimo como hasta ahora, ya que los datos no son de carácter personal.

Más información: Fernando Trénor, Director